

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía
Demandante	Sor Teresa Restrepo Muriel
Demandada	Jairo Andrés Ruiz Guisao
Radicado	05001 40 03 028 2020 00007 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere por dt – Incorpora certificado

Se incorpora al expediente el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-824195, en donde consta el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda ordenada en este proceso.

De otro lado, atendiendo la solicitud de emplazamiento que realiza la apoderada judicial de la parte demandante, en el memorial precedente, no se accede a dicha petición, hasta tanto no se obtenga la información solicitada a la EPS PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que informe los datos de localización del señor JAIRO ANDRÉS RUIZ GUISAO (dirección, física, correo electrónico, municipalidad, teléfono) y que tenga registrado como afiliado en dicha entidad.

Se advierte que el oficio se encuentra elaborado e incorporado en el expediente digital y su envío a la entidad destinataria le corresponde a la parte demandante, razón por la cual se le requiere para tal fin.

El expediente también se encuentra compartido a la profesional del derecho que representa a la parte actora desde el 20 de mayo de 2022, por tanto, tiene acceso al oficio mencionado.

20/5/22, 13:53

Correo: Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín - Outlook

COMPORTE EXPEDIENTE DIGITAL. RADICADO 2020-00007

Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/05/2022 13:52

Para: opbuiles71@yahoo.es <opbuiles71@yahoo.es>

Abogada

OLGA PATRICIA BUILES GONZALEZ

Buenas tardes,

Me permito remitirle link de acceso al expediente digital para seguimiento de las actuaciones dentro del proceso.

[05001400302820200000700V](#)

IMPORTANTE: por favor revise su bandeja de correos electrónicos no deseados que algunas veces el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN para acceder al expediente llega allí.

POR FAVOR CONSERVE EL ANTERIOR VINCULO.

Elizabeth Navarro M.

Asistente Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Medellín

cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 92 93

Carrera 52 No. 42-73 Piso 15 Oficina 1509

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Para el cumplimiento de lo anterior, se dispone del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

8

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e679fd96a53a0b51bf28ffff9720b7f02a0a5e72390edf9055200939f7ebf8b6**

Documento generado en 29/08/2022 07:49:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>